



JUZGADO DECANO DE ARGANDA DEL REY

ACUERDO MAGISTRADA JUEZ DECANA

En Arganda del Rey, a 4 de junio de 2020.

Atendiendo al plan de desescalada y al levantamiento de los plazos procesales, es de esperar una próxima afluencia de público al edificio de los Juzgados de Arganda del Rey. Por ello se hace necesario, por motivos de salud pública y de prevención de riesgos, dar una serie de instrucciones, sin perjuicio de que las mismas se vayan modificando según las circunstancias, y todo ello en virtud de la situación generada por el CORONAVIRUS (COVID-19):

1. En las puertas de acceso al edificio se mantendrá en la calle un cuadrado de seguridad, que estará señalizado, en los que no puede haber nadie, a fin de que dichos accesos estén despejados.
2. Es obligatorio el uso de mascarilla para acceder al edificio de los Juzgados para cualquier persona mayor de 6 años, salvo por motivos de salud acreditados con informe médico. Por el Juzgado solo se proveerá de mascarilla a los detenidos y presos conducidos, caso de no disponer de ella.
3. Una vez que se acceda al interior por las puertas de seguridad, deberán hacer uso del dispensador de gel ubicado en los pasillos y junto a los ascensores.
4. Deberá respetarse en todo caso la señalización que se ubique en el suelo y paredes del edificio.
5. Es recomendable que las puertas de acceso a las oficinas judiciales o a los baños se encuentren abiertas a fin de evitar tocar puertas y pomos.
6. El uso de los baños públicos sitos en las distintas plantas del edificio se limita a una sola persona por vez. Se recomienda el mismo uso para los baños destinados a personal del Juzgado.
7. En los bancos de espera de público situados en todo el edificio, solo podrá sentarse una persona por banco, manteniéndose en el mismo hasta que sea llamado.
8. No podrá circular por los pasillos de acceso a los juzgados ninguna persona ajena al edificio mientras no sean llamados. No se permite estar de pie, parado, en los pasillos, ni andar ni correr por ellos. No se permite comer ni beber en los pasillos, ni depositar desechos en los bancos, mesas o suelo.

9. En el uso de las escaleras debe evitarse que se crucen los usuarios, debiendo mantenerse al pie o en lo alto de la escalera hasta que la persona que circula por la misma salga de la escalera.
10. En todo caso se debe guardar una distancia mínima entre personas de 2 metros.
11. La oficina del Colegio de Abogados y la oficina del Colegio de Procuradores cuidarán que las personas que haya en su interior guarden la distancia de seguridad indicada de dos metros.
12. Solo accederán al edificio aquellos particulares que acrediten estar citados para comparecer ante un Juzgado. El acceso al edificio solo se autorizará 15 minutos antes de la hora de la citación. Igualmente podrán acceder los particulares, que sin estar citados, acudan a: presentar denuncia ante el Juzgado de Guardia; escritos a término, y demandas cuando no sea posible su presentación por lexnet en Decanato; ante el SCNE, cuando tengan aviso de dicho servicio. En todo caso accederán solos, sin ningún acompañante, salvo menores o personas con discapacidad física o mental.
13. Se ruega a los profesionales que limiten su acceso a la sede judicial a aquellas actuaciones que no puedan resolver por escrito, por vía telefónica o por correo electrónico.
14. Las personas que hayan sido citadas para que comparezcan a estos Juzgados para la realización de cualquier actuación judicial y presenten síntomas de haber contraído la enfermedad, se abstendrán de comparecer, poniéndose en contacto telefónico con el Juzgado correspondiente.

Comuníquese este acuerdo al Servicio de Procuradores y de Abogados de este partido judicial, al Colegio de Abogados y Procuradores de Madrid, al Servicio de Seguridad de la Sede Judicial, al Servicio de Mantenimiento y Limpieza de este Partido Judicial.

Comuníquese este acuerdo a la Sala de Gobierno y Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a Prevención de Riesgos laborales del Consejo General del Poder Judicial, a Prevención de Riesgos laborales de la Comunidad de Madrid y al Arquitecto de la Comunidad de Madrid.

Comuníquese este acuerdo a cada uno de los Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia de este Partido Judicial, que lo comunicarán a sus funcionarios.

Colóquense carteles anunciadores en el acceso a la sede judicial.

Este acuerdo no es firme y contra el mismo podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en un mes a contar desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a Esther Leo Abad, Magistrado-Juez Decana de Arganda del Rey y su Partido Judicial.



INSTRUCCIONES DE ACCESO AL EDIFICIO

1. En las puertas de acceso al edificio se mantendrá en la calle un cuadrado de seguridad, que estará señalizado, en los que no puede haber nadie, a fin de que dichos accesos estén despejados.
2. Es obligatorio el uso de mascarilla para acceder al edificio de los Juzgados para cualquier persona mayor de 6 años, salvo por motivos de salud acreditados con informe médico. Por el Juzgado solo se proveerá de mascarilla a los detenidos y presos conducidos, caso de no disponer de ella.
3. Una vez que se acceda al interior por las puertas de seguridad, deberán hacer uso del dispensador de gel ubicado en los pasillos y junto a los ascensores.
4. **Deberá respetarse en todo caso la señalización que se ubique en el suelo y paredes del edificio.**
5. Es recomendable que las puertas de acceso a las oficinas judiciales o a los baños se encuentren abiertas a fin de evitar tocar puertas y pomos.
6. El uso de los baños públicos sitos en las distintas plantas del edificio se limita a una sola persona por vez. Se recomienda el mismo uso para los baños destinados a personal del Juzgado.
7. En los bandos de espera de público situados en todo el edificio, solo podrá sentarse una persona por banco, manteniéndose en el mismo hasta que sea llamado.
8. **No podrá circular por los pasillos de acceso a los juzgados ninguna persona ajena al edificio mientras no sean llamados. No se permite estar de pie, parado, en los pasillos, ni andar ni correr por ellos. No se permite comer ni beber en los pasillos, ni depositar desechos en los bancos, mesas o suelo.**
9. En el uso de las escaleras debe evitarse que se crucen los usuarios, debiendo mantenerse al pie o en lo alto de la escalera hasta que la persona que circula por la misma salga de la escalera.
10. **En todo caso se debe guardar una distancia mínima entre personas de 2 metros.**

11. La oficina del Colegio de Abogados y la oficina del Colegio de Procuradores cuidarán que las personas que haya en su interior guarden la distancia de seguridad indicada de dos metros.
15. Solo accederán al edificio aquellos particulares que acrediten estar citados para comparecer ante un Juzgado. El acceso al edificio solo se autorizará 15 minutos antes de la hora de la citación. Igualmente podrán acceder los particulares, que sin estar citados, acudan a: presentar denuncia ante el Juzgado de Guardia; escritos a término, y demandas cuando no sea posible su presentación por lexnet en Decanato; ante el SCNE, cuando tengan aviso de dicho servicio. En todo caso accederán solos, sin ningún acompañante, salvo menores o personas con discapacidad física o mental.
16. Se ruega a los profesionales que limiten su acceso a la see judicial a aquellas actuaciones que no puedan resolver por escrito, por vía telefónica o por correo electrónico.
12. Las personas que hayan sido citadas para que comparezcan a estos Juzgados para la realización de cualquier actuación judicial y presenten síntomas de haber contraído la enfermedad, se abstendrán de comparecer, poniéndose en contacto telefónico con el Juzgado correspondiente.